



Ref. Rad. 505904089001 2020 00047 00
Demandante: PEDRO BERNAL RESTREPO CC No 94390801
Demandados: HEREDEROS DE LA CAUSANTE: MARIA ADIELA VILLANUEVA DE ORTEGON (QEPD)
C.C. N° 28.755.058
JULIO CESAR BERNAL RESTREPO C.C. N° 16.353.927 y PERSONAS
INDETERMINADAS
Clase: Verbal Pertenencia.

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso al Despacho del señor juez, el presente proceso, informando que fue presentado memorial donde solicita se programe audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., dentro del mismo. Es de anotar que el Acuerdo N° CSJMEA 21-71 del 3 de junio de 2021, suspende las diligencias por fuera de los Despachos judiciales del Distrito, hasta tanto no se levante la alerta roja declarada por este Consejo, no procederá a programar audiencias. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de conformidad con lo acordado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en Acuerdo N° CSJMEA 21-71 del 3 de junio de 2021, este despacho se abstiene de programar audiencias por fuera de la sede judicial, hasta tanto no se levante la alerta roja y se expida una decision al respecto.

Por otra parte no se observa constancia alguna de haber sido publicado el emplazamiento aportado por la parte demandante, por secretaría publíquese en la página web de la rama judicial dicho emplazamiento.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ